



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Septiembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Navahermosa del año 2024, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Número de plazas	% JORNADA	SISTEMA DE SELECCIÓN	TURNO
C	C1	Administración Especial	Policía Local	2	100%	Oposición	Libre

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	% JORNADA	SISTEMA DE SELECCIÓN	TURNO
Grupo 4	Administración General	Oficial 1º- Maquinista	1	100%	Concurso-Oposición	Libre
Grupo 5	Administración General	Peón Servicios Múltiples	1	100%	Concurso-Oposición	Libre
Grupo 5	Gestión de Residuos	Peón Servicios Múltiples	1	100%	Concurso-Oposición	Libre
Grupo 4	Servicios Sociales	Auxiliar Enfermería	1	100%	Concurso-Oposición	Libre
Grupo 2	Centros Docentes	Maestro/a Educación Infantil	1	33,33 %	Concurso-Oposición	Libre
Grupo 5	Centros Docentes	Limpiador/a	3	50 %	Concurso-Oposición	Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navahermosa, 23 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, María Soledad Ortíz Lorente.

Nº.I.-5034